

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00228

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas al interior del presente asunto, el despacho resuelve:

1- Téngase por notificada del auto que admite la reforma de la demanda a la demandada RUBY PAOLA GONZÁLEZ LEGUIZAMÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 93 en concordancia con el artículo 306 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal no efectuó ningún pronunciamiento.

2- Agréguese a los autos la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -, la cual se pone en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime pertinente¹.

Por secretaría ofíciase a la referida entidad, acusando recibo e informando el estado actual del proceso.

3- En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 121 fijado el 18 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivo 031

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a195bbc072744bf2dc356af6cc95b6a57ac7ce2fce02b922a6282ae6d07137**

Documento generado en 17/10/2023 04:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>